



ALCALDÍA
DE CHÍA
2024 - 2027

Secretaría de
HACIENDA

Dirección de
RENTAS

06/09/2024 02:28:46
p.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No.: 20240004130821

Tip. Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA

Tip. Documento: REMISIÓN DE DOCUMENTOS

Remitido a: AUTOMOTORES COMAGRO S.A

Anexos: FOLIOS(3)



¡Información!
Presente este
documento o llame al
88 44 444)

Chía, agosto de 2024.

Señor(a)
VALDERRAMA VERGARA SERGIO IGNACIO
Contribuyente
AUTOMOTORES COMAGRO S.A
NIT: 830006901
RIC:2021001156
AV CL 100 60 57
BOGOTA D.C - BOGOTA

Asunto. Nombramiento agente de autorretención mediante resolución 3144 del 28 de agosto de 2024.

Apreciado contribuyente,

La Secretaría de Hacienda Municipal en desarrollo de su objetivo permanente de simplificar el cumplimiento de obligaciones tributarias e implementar mecanismos que permitan gestionar de forma más eficiente el impuesto de Industria y Comercio, ha adoptado el mecanismo de autorretención en Chía.

Este sistema permite realizar de forma más ágil y sencilla el pago del impuesto e irá acompañado de algunas modificaciones en la lógica actual del tributo, como es la no liquidación de anticipo en la declaración anual de ICA a partir de la declaración anual del próximo año.

En desarrollo de lo anterior, adjunto a la presente comunicación encontrará Resolución de nombramiento como agente autorretenedor del impuesto a partir del 1 de septiembre de 2024, lo cual conlleva la obligación de iniciar la aplicación de este mecanismo sobre los ingresos gravados con Industria y Comercio en esta jurisdicción y la presentación de declaración de autorretención, entre otros deberes especificados en el acto de nombramiento.

Para el correcto entendimiento y aplicación de esta figura, en los próximos días estaremos realizando una jornada de socialización con énfasis en el componente normativo, tecnológico y práctico, la cual se comunicará oportunamente y permitirá conocer las bondades de este mecanismo y la forma de cumplir los deberes inherentes al mismo.

Finalmente se informa que en la Resolución No. 3229 de 2024 que modifica el calendario tributario del Municipio de Chía se establecen las fechas para la declaración y pago de la autorretención durante el año 2024 y el porcentaje de tarifa aplicable sobre los ingresos que será del 100% de la tarifa establecida en el artículo 123 del Acuerdo 107 de 2016.

Para su conocimiento se adjunta al presente acto el calendario tributario con las fechas a tener en cuenta en materia de autorretención para el año 2024.

Cordialmente,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3144 DE 2024

(28 AGO 2024)

"POR LA CUAL SE NOMBRA AGENTE DE AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO"

El Secretario de Hacienda del Municipio de Chía - Cundinamarca, en uso de sus facultades, especialmente las conferidas en el Acuerdo Municipal No 107 de 2016, Acuerdo Municipal N° 226 de 2024 y demás normas que lo modifican y adicionan, y

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Tributaria Municipal se encuentra facultada para implementar todos aquellos mecanismos que le permitan gestionar de forma más eficiente los impuestos, tasas y contribuciones autorizados por el Estatuto de Rentas Municipal.
2. Que el Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen del orden territorial que se genera por el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio de Chía, de forma directa o indirecta, permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos.
3. Que el Acuerdo Municipal No 107 de 2016 adicionado por el Acuerdo Municipal No 226 del 8 de agosto de 2024, establece el Sistema de Autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Chía como mecanismo de recaudo anticipado, cuya finalidad es facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del gravamen en el Municipio.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 164-2 adicionado por el artículo segundo del Acuerdo Municipal N° 226 del 8 de agosto de 2024, la Secretaría de Hacienda está facultada para determinar los contribuyentes que tendrán la calidad de agentes de autorretención del impuesto de Industria y Comercio, con la finalidad de que apliquen dicho mecanismo sobre los ingresos que perciban por la realización de actividades económicas gravadas con este impuesto en el municipio.
5. Que los agentes de autorretención del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Chía, deben cumplir con una serie de obligaciones plasmadas en la norma tributaria, las cuales se describen a continuación:
 - (i) Efectuar la autorretención sobre la totalidad de los ingresos percibidos en esta jurisdicción por las operaciones gravadas con el impuesto de Industria y Comercio en

(ii) Presentar la declaración y trasladar los valores autorretenidos durante el periodo, en los plazos y en los formularios establecidos por la Secretaría de Hacienda en el calendario tributario.

(iii) El incumplimiento de la declaración y pago dentro los plazos establecidos generan las sanciones e intereses moratorios contemplados en la normativa vigente, sin perjuicio de la ineficacia de la declaración.

(iv) Conservar los documentos soporte de las operaciones efectuadas por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación.

(v) Las demás obligaciones inherentes a la calidad de contribuyente del impuesto de Industria y Comercio, las cuales se encuentran establecidas en el Estatuto de Rentas Municipal.

6. El nombramiento como agente de autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Chía inicia a partir del 1 de septiembre de 2024 y se mantendrá hasta que se revoque por parte de la administración tributaria municipal.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR como agente de autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Chía, al AUTOMOTORES COMAGRO S.A con identificación tributaria No. 830006901, Registro de Industria y Comercio (RIC) No. 2021001156 a partir del 1 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR al agente de autorretención que deberá cumplir con las obligaciones mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución y en general con todas aquellas obligaciones establecidas en el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. INDICAR que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFIQUESE la presente resolución por correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo 226 de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal de Chía